



## **INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2020**

### **¿En qué consiste?**

Consiste en **incentivar a los autónomos y pymes a mantener y recuperar el mercado laboral** afectado como consecuencia de la pérdida de actividad tras el estado de alarma decretado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y contribuir a la activación del mercado laboral a través de la incorporación al mismo de personas desempleadas en Gran Canaria.

### **¿Quién se puede beneficiar?**

Los trabajadores autónomos y las empresas con sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria, cuyo número total de trabajadores, por todos los códigos de cuenta de cotización en la Seguridad Social, sumen menos de 50 trabajadores.

### **¿Cuáles son los requisitos?**

Los requisitos de los trabajadores son ser **residente en Gran Canaria** a fecha de la solicitud y prestar servicios en **centro radicado en la isla**.

Respecto a las **contrataciones**:

**-Para el mantenimiento de empleo**, contrataciones formalizadas antes del 1 de enero de 2020 y vigentes a fecha del 14 de marzo (declaración estado de alarma) y a fecha de solicitud de esta subvención. El periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación será de 6 meses desde la declaración del estado de alarma (excluyéndose de este cómputo el tiempo en que el contrato fuese suspendido por cualquier causa).

**-Para la contratación de trabajadores desempleados**, estar formalizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, estar vigentes a fecha de presentación de esta subvención y respecto al periodo de mantenimiento de los contratos:

1. Para contratos indefinidos: **doce meses**.
2. Para contratos temporales de duración igual o superior a 6 meses: **seis meses**.
3. Para contratos temporales de duración igual o inferior a 6 meses: **tres meses**.

En este caso también se excluye del cómputo el tiempo que los contratos estén suspendidos por cualquier causa.

### **¿Cuál es la cuantía de los incentivos?**

-Para el mantenimiento de empleo la cuantía será de **5.000 € por cada contrato de jornada completa.**

-Para la contratación de trabajadores desempleados las cuantías para **jornadas completas:**

1. Contratos indefinidos: **9.000 €**
2. Contratos temporales de duración igual o superior a 6 meses: **5.000 €**
3. Contratos temporales de duración igual o inferior a 6 meses: **2.500 €**

**\*No pueden darse en un mismo trabajador las dos líneas de incentivos.**

### **¿Hay excepciones en el tipo de contrato?**

Sí; quedan excluidas del ámbito de estos incentivos:

1. Contrataciones para la formación y el aprendizaje y contratos en prácticas.
2. Contrataciones de trabajadores con vinculación anterior a la empresa (hasta 6 meses).
3. Contratos fijos discontinuos.
4. Contrataciones realizadas por Centros Especiales de Empleo e Inserción Laboral o Agencias de trabajo temporal y Colocación.
5. Contrataciones derivadas de licitaciones del sector público (y a niveles de subcontratación).
6. Conversiones en contrato indefinido contarán como contratación temporal previa a la transformación.

## **¿Cuál es el plazo de solicitud?**

Hasta el 31 de Diciembre de 2020

## **¿Qué documentación tendría que aportar?**

1. DNI del solicitante, si fuera persona física o DNI del representante de la persona jurídica y acreditación de su poder de representación.
2. CIF
3. Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
4. DNI del trabajador destinatario de la subvención.
5. Certificado de residencia en vigor emitido por el Ayuntamiento gran canario de residencia del trabajador, solo en el supuesto de que en el DNI no constase la residencia en Gran Canaria.
6. Informe de vida laboral de un afiliado del destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (IDC), del destinatario de la subvención, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se pueda comprobar los datos relativos a la relación laboral objeto de la subvención solicitada.

Además en el caso de contratación de trabajadores desempleados:

1. Informe de vida Laboral Acotado del trabajador, con un periodo de 6 meses al alta efectiva del destinatario objeto de la subvención.
2. Copia del contrato de trabajo formalizado debidamente firmado.
3. Copia de la comunicación del contrato de trabajo al Servicio Público de Empleo.